



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	29 de abril de 2024	HORA	10:00	A.M.	x	P.M.	
--------------	---------------------	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00434-00	ELSA ADRIANA RESTREPO SEPULVEDA	COLPENSIONES PORVENIR S.A.
05001-31-05-017-2023-00440-00	SOLCARIS RAMIREZ MEZA	COLPENSIONES PORVENIR S.A.

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00434	PARTES	ASISTIÓ	PROCESO 2023-00440	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	ELSA ADRIANA RESTREPO SEPULVEDA	SI	Demandante	SOLCARIS RAMIREZ MEZA	SI
Apoderado Demandante	Felipe Estrada	Si	Apoderado Demandante	Anly Carolina Alzate Ríos	SI
Apoderado Colpensiones	Sandra Milena Naranjo Salazar	Si	Apoderado Colpensiones	Sandra Milena Naranjo Salazar	SI
Apoderado Porvenir S.A.	Octavio Castillo	Si	Apdo. Porvenir S.A	Jessica María Londoño Ríos	Si

ETAPAS

	PROCESO 2023-00434	PROCESO 2023-00440
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 014232024 _ (numeral 13). Colpensiones no propone formula de conciliación.	Certificación No. 023192024 (numeral 18). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas	Propuesta la denominada Falta de competencia territorial - Resuelta mediante auto del 03/04/2024. No prosperó.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (01-dic/2023 numeral 8°) Notificación Procuraduría (22-01- 2024 Oficio No 077)	Sin requerirse. Notificación ANDJE (13/12/2023 numeral 12) Notificación Procuraduría (22-01-2024 Oficio No. 077)

4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 28 de febrero de 2024.	Auto del 03 de abril de 2024.
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante.	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante.
7. ALEGATOS	Demandante: COLPENSIONES PORVENIR S.A.	Demandante: COLPENSIONES PORVENIR S.A.

JUZGAMIENTO RDO. 2023-00434

El Despacho profiere la Sentencia **No. 124 de 2024**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00434

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora **ELSA ADRIANA RESTREPO SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.524.130, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual de la señora **ELSA ADRIANA RESTREPO SEPULVEDA**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración, y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral de la hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PORVENIR S.A.** y a favor de la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	SIN RECURSO
RESUELVE	CONSULTA

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones.

JUZGAMIENTO 2023-00440

El Despacho profiere la Sentencia **No. 125 de 2024**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00440

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora **SOLCARIS RAMIREZ MEZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.440, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual de la señora **SOLCARIS RAMIREZ MEZA**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral del hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PORVENIR S.A.** y a favor de la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS: PORVENIR

RESUELVE Se concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

ELSA ADRIANA RESTREPO SEPULVEDA
DEMANDANTE RDO. 2023-00434
C.C. 43.524.130

FELIPE ESTRADA
APODERADO DEMANDANTE 2023-00434

Email fatobon28@hotmail.com

SOLCARIS RAMIREZ MEZA
DEMANDANTE
C.C. 49.743.440

ANLLY CAROLINA ÁLZATE RÍOS
APODERADO RDO. 2023-00440
T. P. 373.142

E-mail: suspension@consultoresasociados.com.co

APODERADOS PARTE DEMANDADA

SANDRA M. NARANJO SALAZAR
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 225.677
E-mail sandranaranjo067@gmail.com

OCTAVIO CASTILLO
APODERADO PORVENIR S.A.

JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS
APDO PORVENIR S.A.2023-00434
T. P.316.031
Firma Tous Abogados Asociados
E-mail. administracion@tousabogados.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63652821ebafae1e6b71e8fb702ecc7c26220b8082b871f87cea239c8cec9100**

Documento generado en 29/04/2024 03:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>